



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. -----

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA del Expediente Incidentar con número de clave **TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco en contra del "Acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia."... (sic). **La Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemí Domínguez Aké**, dicto un acuerdo el día de hoy uno de diciembre del año dos mil veinte. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cinco minutos** del día de hoy **uno de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al actor, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. -----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
 Actuario Interino del Tribunal Electoral
 del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y ACUMULACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE INCIDENTAL: TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con esta fecha (uno de diciembre del dos mil veinte), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, de dos escritos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar, en su carácter de integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad de Morena, con dos anexos cada uno; presentado y recepcionado a través de paquetería DHL, acusados de recibido el veintisiete del mismo mes y año, a las catorce horas con veinticinco minutos. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora:

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y acumulación. Conforme a lo previsto en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tienen por **recibido** los escritos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar, en su carácter de integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad de Morena y dos anexos cada uno. Acumúlense a los autos del expediente incidental para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Asimismo, y toda vez, que ha transcurrido el plazo de dos días hábiles, para que el actor manifestara lo que a su derecho convenía con relación al escrito de fecha veinticinco de noviembre de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena; esta autoridad jurisdiccional electoral tiene por precluido su derecho.



ACUERDO DE RECEPCIÓN y ACUMULACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2

NOTIFÍQUESE al actor, a la autoridad responsable y demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. **Conste.**


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (uno de diciembre de dos mil veinte) turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.